# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1622

**VISTO:**

   La consulta de varios vecinos sobre la próxima apertura del buzón de la vida y,

**CONSIDERANDO:**

                                Que la Ordenanza establece la importancia del buzón de la vida, que tiene como fin recibir denuncias anónimas sobre comercialización de estupefacientes, trata de personas y todo lo relacionado con problemas para la sociedad;

 Que es necesario  hacer llegar al Juzgado Federal  las denuncias anónimas depositadas en ellos;

 Que en la última modificación a la ordenanza que regula la temática de Buzón de la vida se estableció” la obligación de realizar la apertura cada 60 días como máximo notificando a las partes intervinientes con 72hs de antelación”(Ordenanza 1354/2018);

 Que varios vecinos han consultado por una próxima apertura del buzón, debido a que no vieron ninguna información oficial;

 Que es importante garantizar a la ciudadanía que las denuncias realizadas allí, lleguen a buen puerto y contribuir con la seguridad local.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).**- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de quien corresponda  informe a la brevedad a este Cuerpo de Concejales, el día y horario de próxima apertura del buzón de la vida en nuestra localidad.

**ARTÍCULO 2º).**- Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.-